

ESCRITURA NRO. 2013-1-01-02 P
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA:
"LEÓN GALVIS MEDINA LEGALME CIA. LTDA."
CUANTIA: \$420,00

*****MS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTON**; Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: a) **PAÚL ROLANDO LEÓN ALTAMIRANO**, abogado en libre ejercicio profesional, con cédula de ciudadanía N° 0102311602, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad y de estado civil casado. b) **SERGIO TULIO GALVIS FERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía N° 0100035450 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado. c) **SEBASTIÁN DIEGO MEDINA ALTAMIRANO**, abogado en libre ejercicio profesional, con cédula de ciudadanía N° 0104632914, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, mayor de edad y de estado civil soltero., capaces ante la

ley hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: a) **PAÚL ROLANDO LEÓN ALTAMIRANO**, abogado en libre ejercicio profesional, con cédula de ciudadanía N° 0102311602, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad y de estado civil casado. b) **SERGIO TULIO GALVIS FERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía N° 0100035450 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado. c) **SEBASTIÁN DIEGO MEDINA ALTAMIRANO**, abogado en libre ejercicio profesional, con cédula de ciudadanía N° 0104632914, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, mayor de edad y de estado civil soltero. **Segunda.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía limitada, la misma que girará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: **ESTATUTO DE LEÓN GALVIS MEDINA LEGALME CIA. LTDA. Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo. Artículo Primero:** LEÓN GALVIS MEDINA LEGALME CIA. LTDA. es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y

estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social el siguiente: a) La prestación de servicios de asesoría jurídica, en todas las ramas del derecho, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. b) La prestación de servicios de asesoría y representación judicial a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. c) La representación legal de todo tipo de sociedad permitidas por la ley. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **Del Capital y Las Participaciones. Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de Cuatrocientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

cuatrocientas veinte participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **Gobierno, Administración y Representación. Artículo Octavo.-** La compañía se gobierna por la Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. **De la Junta General**
Artículo Noveno.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las

extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir Presidente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir Gerente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente c) Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales. g) Interpretar obligatoriamente estos estatutos. h) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos.

Artículo Décimo Cuarto.- Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **DEL PRESIDENTE. Artículo Décimo Quinto.-**

Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios c) Convocar a sesiones de la Junta General; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría e) Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Decimo**

Sexto.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DEL**

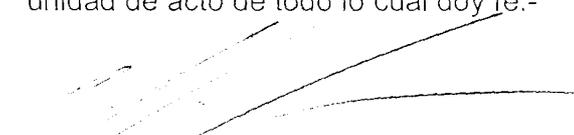
GERENTE. Artículo Décimo Séptimo.- Corresponde al Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía: b) Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; f)

Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Reemplazar al Presidente, cuando este no pueda actuar; i) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Artículo Décimo Octavo.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente le subrogará el Presidente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Décimo Noveno.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Vigésimo.-** El EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. **Declaraciones.-** Quienes conformamos la compañía declaramos: a) Que el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Suscripción	Pago	A Pagarse en un año	Total
Paúl León Altamirano	USD \$140	USD \$70	USD \$70	USD \$140
Sergio Galvis Fernandez	USD \$140	USD \$70	USD \$70	USD \$140
Sebastián Medina Altamirano	USD \$140	USD \$70	USD \$70	USD \$140
Total	USD \$420,00	USD \$210,00	USD \$210,00	USD \$420,00

b) Que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario en un cincuenta por ciento, mediante depósito en la cuenta "Integración de capital" abierta en el Banco del Pichincha C.A., Sucursal Cuenca, en la suma de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, cuyo certificado consta protocolizando en esta escritura. c) Que el tipo de inversión de la Compañía LEÓN GALVIS MEDINA LEGALME CIA. LTDA. es Nacional. d) Quedan autorizados el Dr. Paúl León Altamirano, la Abg. María Verónica Galvis Bailón y el Abg. Sebastián Medina Altamirano, para que individual o conjuntamente soliciten la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de Compañías y tramiten su inscripción. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE ABOGADA MARIA VERONICA GALVIS, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2010-16DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los

comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



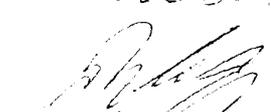
PAÚL ROLANDO LEÓN ALTAMIRANO

C.I. 0102311602



SERGIO TULIO GALVIS FERNANDEZ

C.I. 0100035450

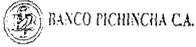


SEBASTIÁN DIEGO MEDINA ALTAMIRANO

C.I. 0104632919



Dr. Christian Palacios Carrizo
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): GALVIS BAILON MARIA VERONICA
 Con Cédula de Identidad: 0105100978 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 210.00
 Cuenca 2013-05-09

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
LEÓN GALVIS MEDINA LEGALME CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de:

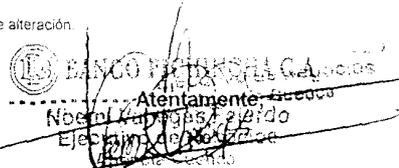
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	PAUL ROLANDO LEON ALTAMIRANO	0102311602	\$ 70	usd
2	SERGIO TULIO GALVIS FERNANDEZ	0100035450	\$ 70	usd
3	SEBASTIAN DIEGO MEDINA ALTAMIRANO	0104632914	70	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL			210.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

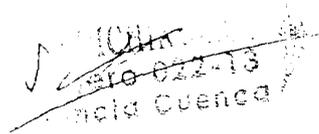
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


Atentamente, Susana Noemi Galvis Baido
 Ejecutiva de Crédito
 Agencia Cuenca

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA


BANCO PICHINCHA C.A.
Jimena Solís Pérez
 Supervisor Operativo
 Agencia Mall del Río


 Cuenca
 022-13
 Agencia Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7501404
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GALVIS BAILON MARIA VERONICA
FECHA DE RESERVACION: 29/04/2013 8:38:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- LEON GALVIS MEDINA LEGALMENCIA, LTDA. /
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEVIA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION



CLASIFICACION DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON ALTAMIRANO
PAUL ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUEENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-12-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA VERONICA
GALVIS BAILON

N. 010231160-2



08

LEON RUSTOS DEBARRA ROLANDO

ALTAMIRANO ALVARADO JUAN CRISTIAN

CUEENCA

2023-02-27

Dr. Christian Polanco Campa
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUEENCA - ECUADOR



CRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0219

0102311602

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LEON ALTAMIRANO PAUL ROLANDO



AZUAY
PROVINCIA
CUEENCA

CIRCUNSCRIPCION 0
SUCRE

CANTON

Centinaco
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA




 REPUBLICA DEL ECUADOR

 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

 ELECIONES GENERALES 1998

 AZUAY CUENCA/EL CACAPAY

 20 FEBRERO 1998

 010035450-0076 DONES M

 AZUAY CUENCA

 EL CACAPAY 1998

Sergio Tulio Galvis



REPUBLICA DEL ECUADOR

 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

 ELECIONES GENERALES 1998

 AZUAY CUENCA/EL CACAPAY

 20 FEBRERO 1998

 010035450-0076 DONES M

 AZUAY CUENCA

 EL CACAPAY 1998

REN 3260945



REPUBLICA DEL ECUADOR

 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

 ELECIONES GENERALES 1998

014

014 - 0011 **010035450**

 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GALVIS FERNANDEZ SERGIO TULIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	0
CUENCA	SUCRE	--
CANTON	PARRÓQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



010463291-4

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEDINA ALTAMIRANO
SEBASTIAN DIEGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SUCRE**
FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

ESTADACION BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA PABLO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTAMIRANO ALICIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2011-09-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-26

A3134A1142



010101541

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MAA DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2019-2023

014

014 - 0137

0104632914

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

MEDINA ALTAMIRANO SEBASTIAN DIEGO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUAYNACAPAC --
CUENCA --
CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

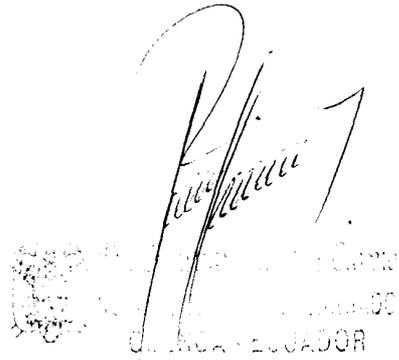
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMÓ Y SELLO EL
DÍA DE SU CELEBRACIÓN



[Signature]
Dr. Christian Palacios Lario
NOTARIO SECUNDO ENCARGADO



Doy fe: Que al margen de la matriz de la Escritura que consta de esta copia, he
sentado razón de su Aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías
de Cuenca mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0433 de fecha 29 de mayo del
2013. Cuenca, 06 de junio de 2013.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'R. P. ...'. Below the signature is an official stamp. The stamp is rectangular and contains the following text: 'SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA' at the top, 'CENSO DE EMPRESAS' in the middle, and 'CUENCA - ECUADOR' at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature.

TRÁMITE NÚMERO: 5727

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4723
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	371
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104632914	MEDINA ALTAMIRANO SEBASTIAN DIEGO	Cuenca	SOCIO	Soltero
0102311602	LEON ALTAMIRANO PAUL ROLANDO	Cuenca	SOCIO	Casado
0100035450	GALVIS FERNANDEZ SERGIO TULIO	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0433
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEON GALVIS MEDINA LEGALME CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	420,00



Registro Mercantil de Cuenca

12

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

Cuenca 2013
MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





OFICIO No. SC.DIC.C.13.

Cuenca,

Señores
BANCO PITCHINCHA C.A.
Ciudad

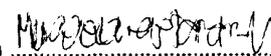
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LEON GALVIS MEDINA LEGALME CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Firma	
Nombre	MARCO GALVO RAMA
C. I.	0104638497
Fecha	28-06-13
Función	Pajante